



Resolución Jefatural

N° 00053-2022-CENEPRED/J

San Isidro, 12 de Abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 0045-2022-CENEPRED/OPP, de fecha 7 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se expidió la Resolución Jefatural N° 180-2021-CENEPRED/J, de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/ 8,792,689.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal i), del numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, proceden cuando provienen, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la citada directiva establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN; asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35° establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el Decreto Supremo N° 0053-2022-EF, “Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional”, dispone en su Anexo que el Pliego 025 CENEPRED, tiene como monto límite S/ 39,159.00 (Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 046-2022-CENEPRED/J, se incorporó mayores ingresos públicos, por recursos provenientes de los Saldos de Balance 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 025. CENEPRED para el AF 2022, el monto de S/ 25,993.00 (Veinticinco Mil Novecientos



Noventa y Tres y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento “Recursos Directamente Recaudados”; teniendo como saldo límite para incorporar el monto de S/ 13,166.00 (Trece Mil Ciento Sesenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que resulta viable la incorporación de mayores ingresos provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en el Presupuesto Institucional del Año 2021 del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 13,166.00 (Trece Mil Ciento Sesenta y Seis y 00/100 Soles), conforme a lo solicitado por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; el Decreto Supremo N° 0053-2022-EF; y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 019-2022-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, por recursos provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en el Presupuesto Institucional del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 13,166.00 (Trece Mil Ciento Sesenta y Seis y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

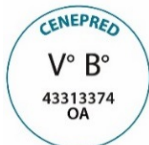
Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

RAÚL VÁSQUEZ ALVARADO

Jefe del CENEPRED



ANEXO ÚNICO

INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, POR RECURSOS PROVENIENTES DE INGRESOS NO PREVISTOS O SUPERIORES A LOS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

INGRESOS:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados	
1.5.1 1.1 1 : Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	65.00
1.5.2 2.1 1 : Sanciones de administración general	1,323.00
1.5.5 1.4 99 : Otros ingresos diversos	11,778.00

TOTAL INGRESOS	13,166.00
	=====

EGRESOS:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : 1. Gobierno Nacional	
PLIEGO : 025. CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA O : 001410. CENEPRED	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA : 9001. Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA	
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD : 5000003. Gestión Administrativa	
CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes	
TIPO_TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios	1,388.00
CATEGORIA : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRESUPUESTARIA	
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD : 5003666. Gestión de Procesos de Riesgo de Desastres	
CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes	
TIPO_TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios	11,778.00

TOTAL EGRESOS	13,166.00
	=====

